

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de treinta y cinco parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación, existiendo informe favorable de la Delegación Provincial de Córdoba de fecha 3 de julio de 1991, conforme señala el artículo 3-9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de treinta y cinco parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en sesiones celebradas los días 1 de abril de 1991 y 5 de noviembre de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Treinta y cinco parcelas sitas al «Pago del Granadilla» linda al Norte con camino que va a Fuente Cobera; al este, con corrales de las casas de la Calle Redondo; al Sur, con finca segregada; y al Oeste, con casas números doce al veinticuatro de la Calle Pedroche.

Tiene una superficie de 12.724'47 m² y la valoración total es de 38.966.761 ptas. y se desglosa en las siguientes parcelas:

- Calle Yerbabuena: parcelas 2, 4, 6, 8, 10 y 12.
- Calle del Romero: parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
- Calle del Madroño: parcelas 1, 3, 5, 7, 9 y 11.
- Calle Federico García Lorca: parcelas 5, 7, 9 y 11.
- Paseo de los Olivos: parcelas 39, 41, 43, 54, 47 y 49.
- Calle Federico García Lorca s/n.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un inmueble perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un inmueble de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Planta alta del inmueble sito en C/ Ingeniero Ruiz Martínez número 15 de 28'10 m² y una valoración de 562.000 ptas.

Linderos: por la derecha entronda, con casa n° 15 de la C/ Ingeniero Ruiz Martínez; por la izquierda, con los números 3 al 11, propiedad del Ayuntamiento y por el fondo, con la C/ Rojas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Grazalema, inscripción 1ª, finca 1.204, folio 134, tomo 30, Libro 14 de Ubrique.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para la construcción de una Guardería Infantil.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1990, publicado en el BOP número 102 de 7 de mayo de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 300 m² al sitio de «El Castillo», junto a la Plaza 12 de octubre que linda en todo su perímetro con calles en proyecto. La calle que bordea por el norte limita con la Barriada «Fray Joaquín de Antequera» y se construye sobre el cauce de la gavia conocida como del Castillo. La calle que limita la parcela por el Sur, mide con los traseros de bodega, de la calle Santo Domingo y las que la limita por el este y oeste con manzanas de nuevo trozado.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Moguer, folio 172 del tomo 639, Libro 334 de Moguer, finca n° 20.278, inscripción 3ª.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de un local, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mijas (Málaga), por otro local propiedad de la Entidad Mijas Paraíso, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un local de los bienes de propias del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga), por otro propiedad de la entidad «Mijas Paraíso, S.A.», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Local almacén en planta primera del edificio Mijas Paraíso en término de Mijas, C/ Virgen de la Peña, de 302 m² que no tiene iluminación, siendo un verdadero sótano. Forma parte de la finca registral número 30.125 procedente de una cesión de locales de 538 m² que en la actualidad se destinan a Patronato Municipal de la vivienda, Biblioteca Municipal y este resto en sótano de 302 m². La valoración es de 12.800.000 ptas. (a 42.384 ptas el m²).

PROPIEDAD PARTICULAR

Local comercial propiedad de «Mijas Paraíso, S.A.» situado en la planta segunda del edificio Mijas Paraíso, en término de Mijas, C/ Virgen de la Peña, de 113'03 m² que por la configuración del edificio es un local en planta baja con entrada por C/ Ramón y Cajal. Dicho local se segregará de la finca registral número 27.707 gravada con una hipoteca que será cancelada al formalizar la escritura pública de permuta. La valoración es de 14.128.750 ptas. (a 125.000 ptas el m²).

Sevilla, 28 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía durante 1992.

Las actividades de formación del personal al Servicio de la Administración Pública, ha de responder, preferentemente, a las necesidades de la Organización de la propia Administración.

Con los Cursos que ahora se convocan y que constituyen el núcleo fundamental de la Oferta formativa de este Instituto para 1992, se pretende hacer frente a las necesidades actuales de formación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para la programación de estos Cursos, en los lugares y fechas que se expresan en el Anexo I, se han tenido en cuenta, también, otros factores, como la celebración en Sevilla de la Expo-92, una distribución geográfica más desconcentrada y la más adecuada dotación de aulas en las distintas sedes de realización de Cursos.

Con independencia de esta programación, cualquiera de estos Cursos podrá convocarse, de nuevo, una vez finalizado el previsto en esta convocatoria, para satisfacer demandas, de las Consejerías y Organismos Autónomos, sobre necesidad de esta formación general para su personal. Igualmente, durante el año 1992, podrán organizarse otros cursos, distintos a los programados, que respondan a necesidades de formación específica.

En base a lo expuesto y consultadas las Centrales Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía (UGT, CC.OO., y CSIF), se convocan los cursos que constituirán el núcleo fundamental de la acción formativa de este Instituto para 1992, sin perjuicio de que, en el transcurso del mismo, puedan organizarse, nuevamente, cualquiera de estos cursos u otros distintos, para atender a demandas, de formación general o específica, formuladas por las Consejerías u Organismos Autónomos.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1ª.- NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS CURSOS

El Instituto Andaluz de Administración Pública desarrollará durante 1992, los Cursos que se indican en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las especificaciones que figuran en cada uno de ellos.

2ª.- SOLICITANTES Y MODELO DE SOLICITUD

Podrá solicitar la participación en los Cursos convocados todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, excepto el personal docente no universitario y el sanitario de Instituciones Sanitarias, atendiendo a la definición de los destinatarios recogida en la exposición de cada Curso y utilizando el modelo de solicitud que figura como Anexo II.

3ª.- NÚMERO DE CURSOS A SOLICITAR

Cada solicitante deberá rellenar una única instancia, pudiendo solicitar hasta un máximo de tres cursos que deberá ordenar por orden de preferencia.

4ª.- LUGAR EN EL QUE SE DESEA REALIZAR

Se solicitará realizar los cursos en su propia provincia de trabajo, en los casos en que se celebren en ésta. El incumplimiento de lo dispuesto en esta base dará lugar a la exclusión del Curso solicitado.

5ª.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, 13. 41003.- SEVILLA, se entregarán en el correspondiente Registro de Entrada de documentos del centro de trabajo del interesado o unidad administrativa de la que dependa.

El plazo de presentación de solicitudes en los respectivos Registros será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6ª.- INFORME DEL CENTRO DE TRABAJO

El informe que figura en el Reverso del Anexo II deberá cumplimentarse por el órgano competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal y, en su caso, en las disposiciones de delegación que haya podido dictar cada Consejería.

Una vez cumplimentado el Reverso de la solicitud por el órgano competente, se remitirá por éste, al Instituto Andaluz de Administración Pública, antes del día 15 de Enero de 1992. Por el propio proceso de informatización que se sigue con las solicitudes, no se tendrán en consideración aquellas que lleguen con posterioridad a dicha fecha.

7ª.- SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La selección de participantes en cada Curso se realizará por una Comisión compuesta por un representante de cada una de las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, y un representante de cada uno de los siguientes centros directivos: Dirección General de la Función Pública, Dirección General de Organización y Métodos e Inspección General de Servicios, bajo la presidencia del Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública, que podrá delegar en el Jefe de Servicio responsable de las competencias de Formación; actuará como Secretario de la Comisión un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.